

Radicación	05001 31 03 022 2023 00245 00 Conexo al 05001 31 03 013 2011 00284 00
Tipo de proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Luciano Medina Casas
Demandados	María Elena Colorado Arboleda
Auto sustanciación Nro.	019
Asunto	Corrige providencias por error cédula ddada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en el artículo 286 del C. G del P., se corrige por error puramente aritmético las siguientes decisiones: (i) El mandamiento ejecutivo (PDF 03 del C, 1), (ii) El auto que ordenó seguir la ejecución (PDF 04 del C, 1) y (iii) La providencia que decretó las medidas cautelares (PDF 02 del C, 2), en el entendido que la cédula de ciudadanía de la demandada corresponde al número 21.396.129.

Así, procédase con la expedición del oficio de embargo con la correspondiente corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 18/01/2024 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 02 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 225018eff24c9c78c5fa5d7a4d88d898ffb98fddd1a5d9973a38a957d300ea04
Documento generado en 17/01/2024 11:13:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>